

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 27

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **12 de junio de 2013**.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

2.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de instalación para "ODONTOLOGÍA Y MEDICINA ESTETICA", en la Plaza Juana Coello nº 1 local 1, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Madrid, con N° 65130001LA/1 y fecha 2 de enero de 2013 y Anexo al Proyecto sin visar por Colegio Oficial, acompañado de memoria, presupuesto y planos.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ODONTOLOGÍA Y MEDICINA ESTETICA", en la Plaza Juana Coello nº 1 local 1, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DEFINITIVA.

Autorización de la Junta Nuclear de la sala de rayos X.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, VISADO POR COLEGIO OFICIAL acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON FECHA 4-3-13.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.2. LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

2.2.1. EXPEDIENTE DE VOY VOLANDO PINTO C. B.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 22 de septiembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por SALUSTYAS S. L., para el desarrollo de la actividad de “ASADOR DE POLLOS Y COMIDAS PREPARADAS”, sita en la calle Joan Miró nº 1, de esta localidad.

Con fecha 13 de noviembre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de VOY VOLANDO PINTO C. B., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 14 de febrero de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 30 de abril de 2008, con N° 805640.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con N° 805640 y fecha 12-6-08.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 18 de febrero de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a VOY VOLANDO PINTO C. B., para el desarrollo de la actividad de "ASADOR DE POLLOS Y COMIDAS PREPARADAS", en la calle Joan Miró nº 1, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.2.2. EXPEDIENTE DE EDAD DORADA, MENSAJEROS DE LA PAZ.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 5 de junio de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EDAD DORADA, MENSAJEROS DE LA PAZ, para el desarrollo de la actividad de "CENTRO RESIDENCIAL, RESIDENCIA DE TERCERA EDAD", sita en la calle Joaquín Turina nº 2, de esta localidad.

Con fecha 10 de junio de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EDAD DORADA, MENSAJEROS DE LA PAZ, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 11 de junio de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de legalización de las instalaciones visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 23 de mayo de 2013 y N° 13904284/01.

Proyecto de instalación de climatización visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 18 de octubre de 2010 y N° 201009781 y Proyecto de instalación de gas.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de junio de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EDAD DORADA, MENSAJEROS DE LA PAZ, para el desarrollo de la actividad de "CENTRO RESIDENCIAL, RESIDENCIA DE TERCERA EDAD", en la calle Joaquín Turina nº 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

Apartado III: Espectáculos Públicos.
2 Culturales y artísticos:
2.6 Salas de conferencias

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 80 PERSONAS.

2.2.3 EXPEDIENTE DE FITNESS KING EL CIRCULO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 29 de junio de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por FITNESS KING EL CIRCULO S. L., para el desarrollo de la actividad de “GIMNASIO”, sita en la calle Coto de Doñana nº 5, de esta localidad.

Con fecha 3 de junio de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre FITNESS KING EL CIRCULO S. L., de ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 3 de junio de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto para acondicionamiento de gimnasio visado con fecha 9 de Julio de 2010 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Anexo a proyecto visado con fecha 7 de Marzo de 2011 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de junio de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a FITNESS KING EL CIRCULO S. L., para el desarrollo de la actividad de "GIMNASIO", en la calle Coto de Doñana nº 5 , de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.3 INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE AVAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES EN LA UE 17.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2006, adopto acuerdo de aprobación de la ejecución simultanea de las obras de urbanización y edificación de la Unidad de ejecución UE-17 de esta localidad, para ello con fecha 13 de junio de 2006, se presentó por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de Constructora Parque de Pinto, S.A. aval del Banco Popular Español por un importe de 73.087,80 €, para responder de la finalización de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, consistentes en la conexión viaria en la actuación aislada AA 18ª "Los Cisnes".

Visto que con fecha 12 de marzo de 2010, fue firmada el acta de recepción parcial de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-17 y del ámbito de actuación aislada AA-18b "Los Cisnes" con exclusión de las obras de conexión viaria pendientes de realizar en la actuación aislada AA-18A "los Cisnes".

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 les fue requerido la urgente definición de las obras necesarias para ajustar el proyecto de urbanización de la UE-17 en lo que respecta al ámbito de la AA-18A .

Visto que con fecha 28 de mayo de 2012, les notificamos el plazo de diez días para materializar la solución consensuada y poder proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización advirtiéndoles que en caso contrario se procedería a la ejecución de los avales solicitados.

Visto que con fecha 7 de junio de 2012 Constructora Parque de Pinto, S.A. solicito que no se procediese a la ejecución de los avales hasta transcurrido el mes de noviembre de 2012, estimando que para entonces podrían acometer las obras.

Dado que a fecha de hoy no se ha procedido a la ejecución de los trabajos referidos anteriormente, tal y como se desprende de los informes emitidos por la Técnico Jurídico con fecha 8 de abril de 2013 y del Arquitecto Municipal de fecha 10 de abril de 2013, que se adjuntan al expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Declarar expresamente en base al informe técnico de fecha 10 de abril de 2013, que se encuentran pendientes de finalización las obras de Urbanización de la UE-17.

SEGUNDO: Que se inicie expediente de ejecución de la garantía que se encuentra depositada mediante aval del Banco Popular Español inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 3599 con fecha el 12 de junio de 2006, para responder de las obligaciones de finalización de las obras de urbanización de la UE 17, consistentes en la conexión viaria en la actuación aislada AA 18ª "Los Cisnes", cuyo importe, de 73.087,80 € según el informe técnico de 10 de abril de 2013, responde en la actualidad a las obligaciones de urbanización pendientes.

TERCERO: Notificar el inicio del expediente de ejecución del aval a Constructora Parque Pinto, S.A., para que en el plazo de 10 días desde el recibo de la presente, proceda al abono de la cantidad que garantiza la obra pendiente de ejecutar, es decir 73.087,80 €.

CUARTO: Que se comuniquen el presente acuerdo al Banco Popular Español de iniciación de dicho expediente de ejecución de aval por él presentado, otorgando un periodo de audiencia de 10 días, a los efectos de que conozca el estado del procedimiento y alegue lo que estime oportuno.

QUINTO: Transcurrido el plazo anterior, dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que requiera a la entidad avalista, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. el pago a primer requerimiento de la cantidad avalada, es decir 73.087,80 €.

SEXTO: Proceder a la ejecución forzosa subsidiaria de las obras de Urbanización pendientes de ejecutar en la UE-17 según el acta de recepción provisional firmado con fecha 20 de marzo de 2012 y de acuerdo con los informes Técnico y Jurídico adjuntos, dando traslado al Departamento de Contratación al objeto de acordar la inmediata ejecución de la obra por medio de la contratación que proceda de conformidad al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA Y PUBLICIDAD EN POSTES SEÑALIZADORES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de esta Concejalía, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA Y PUBLICIDAD EN POSTES SEÑALIZADORES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, así como los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de señalización informativa urbana y publicidad en postes señalizadores en el espacio público del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de señalización informativa urbana y publicidad en postes señalizadores en el espacio público del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por un canon de 6.000 euros/año, al alza, que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D.ª Teresa Trejo Trejo.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA DE ACCESO A LA CASA DE LA JUVENTUD Y VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA EN LA QUE ESTÁ SITUADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA DE ACCESO A LA CASA DE LA JUVENTUD Y VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA EN LA QUE ESTÁ SITUADA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción de una acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de construcción de una acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 55.063,12 euros, más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 55.063,12 euros, más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Auto de fecha 22 de mayo de 2013, dictado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 20, en relación al Recurso de apelación 7/2012 dimanante del auto de Procedimiento ordinario 769/2010 procedente del Juzgado de 1º instancia e instrucción n. 6 de Parla, interpuesto por Kiosco de Prensa Egido C.B. por abonos de suministros de revistas y prensa, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Kiosco de prensa Egido Comunidad de Bienes, contra el auto dictado el día 4 de octubre de 2011 en los autos de juicio ordinario n. 769/2010 procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 6 de Parla, y en consecuencia se confirma la expresada resolución, condenando a la parte apelante al pago de costas causadas en esta alzada sí como a la pérdida del depósito constituido.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.